

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00513 DE 03 OCT 2018

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LAS CUENTAS GASTOS DE PERSONAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación, de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley 1873 del 20 diciembre de 2017, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*” asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$237.998.000.000,00,) de los cuales fue apropiado el valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$215.043.000.000,00), para la cuenta de Gastos de Comercialización y Producción.

Que mediante Resolución N° 001 del 1 de enero de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2018.

108
109

Que mediante Resolución N° 002 del 1 de enero de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de Ingresos, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00229 del 18 de mayo de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en las cuentas Gastos de Personal y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante oficio N° 201822600053803 del 3 de septiembre de 2018, signado por el Director de la entidad, se solicitó realizar un traslado presupuestal del rubro A-1-0-5-2-3 Fondos Administradores de Pensiones Públicos a los rubros A-1-0-5-1-1 Cajas de Compensación Privadas, A-1-0-5-1-3 Fondos Administradores de Pensiones Privados, A-1-0-5-6 Aportes al ICBF, A-1-0-5-7 Aportes al SENA, por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$25.532.811,66).

Lo anterior obedece a la proyección del costo de nómina realizado por el Grupo Talento Humano para la vigencia 2018, el cual había sido proyectado en el mes de marzo de 2017, con un posible incremento del 3%. El gobierno nacional mediante Decreto N° 326 del 19 de febrero de 2018, incrementó el salario para la vigencia fiscal 2018, en un 5,09%, por lo que se presenta un faltante de apropiación en la cuenta Gastos de Personal.

Que los recursos del rubro A-1-0-5-2-3 Fondos Administradores de Pensiones Públicos son suficientes para cubrir los requerimientos de la presente vigencia y además existen recursos libres de afectación presupuestal por el valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$25.532.811,66), por lo que es viable realizar el presente traslado presupuestal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 52618 del 11 de septiembre de 2018, por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$25.532.811,66).

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta de Gastos de Personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de las cuentas Gastos de Personal del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	1								GASTOS DE PERSONAL	25.532.811,66
A	1	0	5						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	25.532.811,66
A	1	0	5	2					ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	25.532.811,66
A	1	0	5	2	3			20	Fondos administradores de pensiones públicas	25.532.811,66

CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	1								GASTOS DE PERSONAL	25.532.811,66
A	1	0	5						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	25.532.811,66
A	1	0	5	1					ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	17.934.237,30
A	1	0	5	1	1				CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS	11.623.991,72
A	1	0	5	1	3				Fondos administradores de pensiones privados	6.310.245,58
A	1	0	5	2					ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	7.598.574,36
A	1	0	5	6					APORTES AL ICBF	1.895.422,96
A	1	0	5	7					APORTES AL SENA	5.703.151,40

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

03 OCT 2018

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp. William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
 Revisó: Abg. Claudia Patricia Romero Castañeda – Funcionaria Oficina Asesora Jurídica. *CL*
 Revisó: Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
 Vo. Borrador: TC Domingo Alfredo López Dales Subdirector Administrativo y Financiero

"SERVICIO CON PROBIDAD"

